

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 17 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 08, Subgrupo N° 02, comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: las Dras. Andrea Custodio y Liliana Sarganas, Por la Delegación Empresarial: los Dres. Daniel Turcatti, ~~Gonzalo Irazabal~~ y ~~Gustavo Gauthier~~, y Por la Delegación de los Trabajadores: los Sres. Walter Santos y ~~César Acosta~~, en representación de la UNTMRA, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

Beneficio de Alimentación: Se procede a dejar establecido el ajuste por IPC del beneficio de alimentación creado por el artículo 12 del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 23 de diciembre de 2015.-

Monto del beneficio por día:

01/07/2015	\$ 131,57
01/07/2016	\$ 144,79
01/07/2017	\$ 152,48

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. *Testado Gonzalo Irazabal Gustavo Gauthier y Cesar Acosta no vale.*

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 20 de julio 2017

Pase a Documentación y Registro.

Dr. Pablo Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

21 JUL 2017

Montevideo,

Reg. Con el N° 1510, 2017

Folio,01..... al02.....

Grupo8.....

Sub-Grupo 02 del 17/7/2017

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Handwritten Signature]

Per Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro